



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

San Isidro, 04 de Febrero de 2025

RDE N° -2025-MIDIS/FONCODES/DE

VISTOS:

El Informe N° 000056-2025-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 000044-2025-MIDIS-FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante FONCODES) a dicho sector;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del FONCODES, el cual establece en el literal i) del artículo 9, como función de la Dirección Ejecutiva, la de emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, define a la Gestión del Rendimiento como un subsistema del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos que identifica, reconoce y promueve el aporte de los/as servidores/as civiles al logro de los objetivos y metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por aquellos/as para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad y se ejecuta mediante actos de administración interna;

Que, la citada Directiva, precisa, como uno de los actores que participan en la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento al Comité Institucional de Evaluación (CIE), describiéndolo como la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un servidor evaluado lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa; y que, a propuesta de la Unidad de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba mediante resolución, la conformación del CIE considerando al primer y segundo integrante;

Que, asimismo, la Directiva mencionada señala que el primer integrante del CIE lo preside, siendo este el responsable de la Unidad de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, o su representante; y el segundo integrante del CIE, es representante de los evaluados por cada segmento registrado en la matriz de participante y finalmente señala que, el tercer integrante del CIE está clasificado en los segmentos directivo, jefe o responsables del órgano o unidad orgánica en donde fue evaluado el servidor que solicita confirmación de su calificación, este es designado por el titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 102-2024-FONCODES/DE, se aprueba el cronograma de implementación del subsistema de Gestión de Rendimiento - Ciclo 2024 en el FONCODES, en el cual se detalla las etapas para la implementación progresiva e indica que durante la etapa de seguimiento se debe dar inicio a la conformación del CIE;

Que, mediante Informe N° 000056-2025-MIDIS/FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos, sustenta y remite la propuesta de conformación del Comité Institucional de Evaluación de Gestión del Rendimiento del FONCODES, considerando el primer/a y segundo/a integrante (titular/suplente), además precisa, para el caso de los segmentos Ejecutor y Operador y Asistencial, toda vez que no se realizó la elección correspondiente debido a que no se contaba con el número mínimo de participantes elegibles por segmento, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la citada propuesta; por lo que, solicita la aprobación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, con eficacia anticipada al 2 de enero de 2025;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 000044-2025-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera procedente en sus aspectos legales y formales, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de Comité

Conformar, con eficacia anticipada al 2 de enero de 2025, el Comité Institucional de Evaluación – CIE de Gestión del Rendimiento del FONCODES, por el periodo de vigencia de dos (2) años, el mismo que estará integrado conforme al siguiente detalle:

A. PRIMER INTEGRANTE DEL CIE:

Representante de la Unidad de Recursos Humanos - Presidente

Titular	Suplente
Evelyn Margot Alvarez Cuentas Jefa Unidad de Recursos Humanos	Carlos David Mestanza Bermudez Especialista Laboral

B. SEGUNDO INTEGRANTE DEL CIE:

Representante de los servidores evaluados

Titular	Accesitario
Rene Abraham Sugimoto Oliden Especialista en Comunicación para la Comunicación Externa (Segmento Ejecutor)	Giancarlo Giovanni Peirano Mejía Especialista en Gestión de Calidad de Planificación
Yta Esperanza Barrera Chávez Técnico III (Segmento operador y de asistencia)	Manuel Castañeda Serquen Apoyo Administrativo

C. TERCER INTEGRANTE DEL CIE:

Representante de Evaluador/a:

Designado luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación.



Artículo 2.- Disposición

Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité conformado en el artículo 1 de la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del FONCODES (<http://www.gob.pe/foncodes>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

.....

JULIO MANUEL VELEZMORO PINTO
Director Ejecutivo del FONCODES
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL